Cabildo ordinario lunes 30 de Diciembre de 1663

En Sevilla en lunes 30 dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y sesenta y tres años se juntaron en Cabildo ordinario los señores Don Gaspar Ponce de Leon, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde mayor de Sevilla por su Magestad, Don Juan de Mesa y Don Juan de Mesa y Don Diego Ponce de Leon, Don Juan Gonçalez de Molina, Don Pedro de Molina, Don Pedro de Molina, Don Pedro de Molina, Don Antonio de Ribera y Don Pedro Marmolejo, Veintiquatros, y Don Diego Caballero de Illescas, Don Juan Gonçalez de Molina, Don Diego de Molina, Don Pedro de Molina, Don Pedro de Molina, Don Antonio de Ribera y Don Pedro Marmolejo, Regidores.

Leyendose un memorial de Nicolas Barrado Pedro Barrado Vecino desta ciudad en que dice que ha muchos años que tiene en su casa a Maria de Espinosa Viuda de Pedro Barrado su padre difunto, la qual ha criado y sustentado a sus hijos y nietos, y que ahora se halla muy pobre y necesitada, y pide se le haga alguna limosna.

Acordaron que se le den cien reales de limosna por una vez.

Leyendose una carta de Don Juan de Mesa y Don Diego Ponce de Leon, Veintiquatros desta ciudad, en que dicen que por quanto el dia de hoy es el dia señalado para la eleccion de Alcaldes ordinarios desta ciudad para el año que viene de mil y seiscientos y sesenta y quatro años, y que ellos no pueden asistir a ella por estar ocupados en el servicio de su Magestad, que Dios guarde, en la Villa de Utrera, donde se hallan de asistencia, y que para que no se falte a lo que es tan del servicio de su Magestad, que Dios guarde, y bien de esta ciudad, nombran por sus Diputados para la dicha eleccion a Don Juan de Mesa y Don Diego Ponce de Leon, Veintiquatros desta ciudad, para que en nombre de ellos y de cada uno de ellos hagan la dicha eleccion de Alcaldes ordinarios desta ciudad para el año que viene de mil y seiscientos y sesenta y quatro años, segun y como ellos la podrian hacer estando presentes, que para ello les dan poder cumplido, segun que mejor y mas cumplidamente se contiene en la dicha carta, que se leyo en este Cabildo.

Acordaron que se guarde y cumpla lo contenido en la dicha carta, y que los dichos Don Juan de Mesa y Don Diego Ponce de Leon, Veintiquatros desta ciudad, hagan la dicha eleccion de Alcaldes ordinarios desta ciudad para el año que viene de mil y seiscientos y sesenta y quatro años, segun y como ellos la podrian hacer estando presentes, que para ello les dan poder cumplido, segun que mejor y mas cumplidamente se contiene en la dicha carta, que se leyo en este Cabildo.